



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 15 de enero de 2021  
**Ejecutivo Singular N° 2020-0686**

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente lo deprecado, secretaría remita comunicación a la Cámara de Comercio de Bogotá, a fin de que informe a esta judicatura si Yesica Alejandra Medina Romero identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.106.739.276 actualmente ostenta la calidad de propietaria, representante legal y/o accionista de algún establecimiento de comercio registrado en esa entidad, Oficiese.

Así mismo, teniendo en cuenta lo deprecado en el inciso segundo del escrito de medidas, secretaría remita comunicación a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para que informe a este despacho si la aquí demandada actualmente cotiza su seguridad social en esa entidad en calidad de dependiente e indique el empleador que efectúa dicho pago. Oficiese.

Finalmente, se conmina a secretaría para que remita oficio a la sociedad Experian Computec S.A. antes Datacrédito y Transunion Colombia antes Cifin, a fin de que informen las entidades bancarias donde la demandada registra cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT a nivel nacional con sus respectivos números. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 2 hoy 18 DE ENERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario